

Resolución de fecha 26 de febrero de 2026, del director de la ETSI de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València (UPV), por la que convoca el proceso de selección de estudiantes que realizarán la modalidad Mención Dual en el Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación de la UPV en el curso 2026-2027.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es seleccionar al estudiantado de la titulación de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación de la Universitat Politècnica de València que realizarán el segundo curso bajo la modalidad de **Mención Dual**.

REQUISITOS

Pueden participar en la presente convocatoria el estudiantado que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la titulación de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) de la UPV en el curso 2026-2027.
2. Estar matriculado a tiempo completo en 1er curso del MUIT en el curso 2025-2026.
3. No haber realizado prácticas curriculares en 1er curso del MUIT.
4. Haber superado el grado y el 100% de los créditos del primer cuatrimestre.
5. Asistencia, al menos, al 75% de las charlas de empresa previstas para la semana del 21 al 23 de abril.

Los estudiantes que no hayan completado el grado o no hayan superado el 100% de las asignaturas del primer cuatrimestre, podrán ser admitidos de manera extraordinaria, con las siguientes condiciones:

- Existan plazas vacantes, tras la asignación a estudiantes que cumplen los requisitos.
- El programa formativo de la mención dual debe ser compatible con las obligaciones lectivas.
- La empresa debe aceptar al estudiante.
- El orden de prelación entre estos estudiantes será en función de los créditos que les falten por superar.

La asistencia y la puntuación a las charlas de empresa se comprobará a posteriori, y se reflejará en el listado definitivo de admitidos.

SOLICITUDES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar en la sede electrónica de la UPV (<https://sede.upv.es>) la “solicitud genérica” dirigida a la ETSI de Telecomunicación, adjuntando la siguiente documentación:

- Certificado de notas actualizado (sólo estudiantes que han realizado sus estudios de grado en un centro externo a la UPV).
- Acreditación de los conocimientos de idiomas (Solo se aceptan los incluidos en [ACLES](#))

- Acreditación oficial de premios, cursos (indicar mínimo horas y otras características) y otras titulaciones universitarias.

Además, se recomienda cumplimentar el formulario disponible [aquí](#). En este formulario, a título informativo, se os pide expresar preferencia sobre empresas a solicitar, a pesar de que no poseáis la información completa que podréis obtener en las charlas. La petición sobre empresa en la que realizar la mención dual se realizará más adelante.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 3 de marzo, finalizando el 31 de marzo de 2026.

BAREMACIÓN

La baremación será sobre 6 puntos, común a todos los candidatos con los siguientes criterios, tal y como figura en la memoria de verificación del título.

Baremación = { (Media Expediente Grado-5)x0,4+(Nota Media Máster-5-5)x0,3+Cuartil+idiomas]+Otros Méritos}

Cuartil = calculado sobre la media de las notas de los solicitantes. 1er cuartil = 0,5; 2º cuartil = 0,25; resto = 0.

Criterios.

1. Nota media del grado y/o percentil en el que se sitúa el alumno dentro de su cohorte: hasta **2 puntos**.
2. Nota media y/o percentil de las asignaturas del primer semestre de máster: hasta **2 puntos**.
3. Idiomas comunitarios excluyendo los oficiales en la comunidad valenciana con certificación oficial: hasta **1 punto**.
 - a. Nivel C2: 1 puntos
 - b. Nivel C1: 0.75 puntos
 - c. Nivel B2: 0.25 puntos.
4. Otros méritos académicos: hasta **1 punto**
 - a. Otras titulaciones universitarias (máx 1 punto)
 - i. Master 0,75 puntos (no acumulable al grado)
 - ii. Grado 0,5 puntos
 - b. Premios extraordinarios de estudios (máx 1 punto)
 - c. Premios al TFG (max 0,5 puntos)
 - d. Otros estudios como cursos, títulos propios etc. (máx 0,5puntos)
 - e. Asistencia a más del 90% de las jornadas de empresa (máx 0,5puntos)

Los estudiantes que no hayan completado el grado o no hayan superado el 100% de las asignaturas del primer cuatrimestre del MUIT, serán ordenados según el siguiente criterio, hasta completar el número de plazas ofertadas:

1. Se ubicarán sin puntuación a continuación de los estudiantes que cumplen todos los requisitos.



2. El orden será el siguiente, teniendo en cuenta en caso de empate la nota media de las asignaturas aprobadas en el primer cuatrimestre.
 - a. Estudiantes con todo primer cuatrimestre aprobado, con TFG pendiente.
 - b. Estudiantes con 6 créditos de primer cuatrimestre pendiente
 - c. Estudiantes con 6 créditos de primer cuatrimestre pendiente, con TFG pendiente.
 - d. Estudiantes con menos de 6 créditos de grado pendiente además del TFG, y todo primer cuatrimestre del MUIT aprobado.
 - e. Otros casos, siempre y cuando la comisión considere que los estudiantes puedan cumplir sus obligaciones docentes en coordinación con la mención dual.

PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección valorará las solicitudes y las ordenará en función de la información aportada por el estudiantado, realizando las publicaciones pertinentes en la web del MUIT. A continuación, se indica los hitos del proceso de selección:

1. Publicación del listado de estudiantes admitidos.
2. Baremación de méritos académicos (hasta 6 puntos):
 - a. Publicación de lista de estudiantes admitidos con puntuación provisional.
 - b. Publicación del listado estudiantes con puntuación definitiva.
3. Selección de empresas por parte de los estudiantes.
4. Entrevista con empresa (hasta 4 puntos).
5. Primera asignación.
6. Segunda asignación.
7. Asignación de vacantes (si las hubiere)
8. Publicación definitiva de plazas asignadas (siempre con anterioridad al plazo de matrícula establecido en el calendario académico de la UPV).

RENUNCIAS

El estudiantado podrá renunciar a su solicitud en cualquier momento a través de [policonsulta](#).

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, a la fecha de la firma

El Director de la ETSIT